

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 AGO 2015

VISTO la nota presentada por la sra. MENE Irene Micaela DNI N° 26.277.730, residente de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos (2) pasajes aéreos ida y vuelta para poder trasladarse a la Provincia de Buenos Aires, por razones familiares.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos (2) pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 03-09-15 regreso 08-09-15) a nombre de la Sra. MENE Irene Micaela DNI N° 26.277.730, y de su hijo RODRIGUEZ Gabriel Lisandro DNI N° 52.175.361 residentes de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución de Presidencia 491/14 Ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de dos (2) pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 03-09-15 regreso 08-09-15) a nombre de la Sra. MENE Irene Micaela DNI N° 26.277.730, y de su hijo RODRIGUEZ Gabriel Lisandro DNI N° 52.175.361 residentes de la ciudad de Río Grande., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

544 / 15



Roberto CROCIANELLI
Vicepresidente y Presidente
Poder Legislativo